

1799-1802
Junta de Comptos
C-31, n. 255

256.

1799-1802. Junta de Comptos. C-31, n. 256

Deo
En vista del oficio de V. cite a Junta extraordinaria, y
esta ha acordado que sin embargo de estar enteram.^{te} de norma
dos los Indultos, y la gente dispersa por no tener en tierra sueldo
se den las disposiciones convenientes para que a la mayor brebe
dad, ~~se~~ ^{se} pongan en union el Jaque Malloquin convario a por
guir el convario enemigo, y representar si fuera de el Indulto de la
renta, y estando vs. enterado como Protector, que la Junta no tie
ne fondo, porque solam.^{te} recibe lo preciso para los gastos de la em
presa no ignorara que esto ~~quiere~~ es indispensable a donen por
la Renta como se practicò en semejante caso en el año anterior

Conceptua la Junta era conveniente, que el mismo Presbitero
Cabrero del Haud apresado vaya comandando los mismos Indultos,
y que vs. pasara sus oficios al caballero comandante de Estari
na para que se faciliten a la mayor brebeda las Rentas por
la urgencia del servicio. = Margarita Valera =

Cal. 7 Jun. 1801.

Senor Don Jose Palacios de Urdaniz